

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL VALLE - CENTRO ZONAL SURORIENTAL

Por orden del doctor RODOLFO CARLOS BERMUDEZ CALDERON, Defensor de Familia

CITA Y PUBLICA

A MARTIN TADEO IBARRA GUEVARA con C.C. No. 18.144.586, y a todas las personas que de acuerdo con la Ley deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación del (a) niñ@s y/o adolescente JULIA DAVID IBARRA ROSENDO, para que se presente (n) en la Defensoría de Familia ubicada en la dirección del Centro Zonal Sur Oriental, Calle 73 No. 8 A 35 B/ Andrés Sanín, con el fin de NOTIFICARLE EL AUTO No. 0343 del día 12 de marzo del 2019 MEDIO INSTITUCIONAL, radicado bajo el No. HA 1059239869, ubicado (a) en medio familiar y adelantado a favor del (a) mencionado niñ@s o adolescente. De no asistir se entenderá por surtida la notificación.

Art. 102 del Código de Infancia y Adolescencia Art 318C.P.C

Fijado el: 19 de marzo de
2019

Desfijar el: 27 de marzo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil